

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2020-CMPP.

Puno, 21 de enero del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del día de la fecha, el Oficio Múltiple N° 23-2019-MIDIS/VMPS/DGACPS/DPSC, el Informe N° 001-2020-MPP/GDHPC-SGPS, la Opinión Legal N° 31-2020/MPP/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

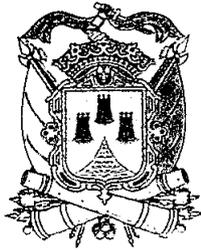
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional; Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 29792, señala que "El Ministerio de desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 009-2019-EF/50.01, se aprueba los Lineamientos para la distribución y asignación de los ingresos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para el Vaso de Leche y los Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza en los Gobiernos Locales y la Resolución Ministerial N° 294-2019-MIDIS, aprueba el Modelo de Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA correspondiente a los años 2020 al 2023;





Concejo Provincial de Puno

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, a través del Informe N° 001-2020-MPP/GDHPC-SGPS, la Sub Gerencia de Programas Sociales, remite propuesta de "Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA correspondiente a los años 2020 al 2023", que tiene por objeto establecer las obligaciones de las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el marco de sus respectivas competencias;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, a través de la Opinión Legal N° 31-2020/MPP/GAJ, opina que es viable la aprobación de suscripción del "Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA correspondiente a los años 2020 al 2023", para cuyo efecto, se eleve la presente propuesta por intermedio de Secretaria General al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 9° Inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR, la celebración del "Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Puno, durante el ejercicio de los años 2020 al 2023".

Artículo 2°.- AUTORIZAR, al señor Alcalde Abog. Martín Ticona Maquera, en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, para suscribir el Convenio que se aprueba en el artículo 1° del presente acuerdo.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo y el respectivo Convenio al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social — MIDIS, e instancias de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcel Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE